

32. Vigilancia, auxilio y control del tráfico en las vías públicas. Organización y funciones de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

33. Los conductores. El proceso de conducción. Tiempo total de percepción y reacción. Visión del conductor. Visibilidad nocturna. La sensibilidad al movimiento. Aceleraciones y deceleraciones. Comportamiento de los conductores. Los peatones.

34. Iluminación. Importancia del problema. Definición de las unidades fotométricas. La visión en la carretera. Fuentes luminosas fijas. Mando del alumbrado.

35. Las redes viarias y sus elementos. Redes interurbanas. Redes urbanas. Trazado del camino. La sección transversal. Intersecciones y enlaces.

36. Intersecciones. Capacidad de intersecciones controladas por semáforo. Capacidad y niveles de servicio. Factores que afectan a la capacidad y niveles de servicio de las intersecciones.

37. Conceptos generales de capacidad y niveles de servicio. Niveles de servicio en circulación continua. Factores que influyen en la capacidad y en los niveles de servicio.

38. Intensidad de tráfico. Variaciones de la intensidad a lo largo del tiempo. Velocidad y densidad. Relaciones entre velocidad, intensidad y densidad.

39. Objetivos principales de la ordenación de la circulación. Normas de carácter general. Medidas específicas para determinadas vías. Control automático del tráfico.

40. Señalización vertical. Función de las señales. Tipos de señalización: Fija y variable.

41. Control de circulación en las autopistas. Objetivo de las medidas de control. Sistemas de detección. Sistemas de control. Sistemas de comunicación.

42. Regulación de las intersecciones por medio de semáforos. Antecedentes. Elementos y parámetros de una intersección semaforizada. Situación del semáforo respecto de la vía. Reguladores. Detectores.

43. Política general de estacionamiento. Diferentes tipos de estacionamiento. El estacionamiento en el centro de la ciudad. El estacionamiento fuera de las zonas céntricas. Sistemas de control del estacionamiento en la vía pública.

44. Estudios y encuestas de estacionamiento. Inventarios. Encuestas. Estudio de la demanda de estacionamiento.

45. Los transportes colectivos en la circulación. Efecto de los autobuses en la circulación. Paradas de autobuses. Sistemas de explotación de redes de autobuses urbanos.

46. El Centro de Información de Tráfico. Objetivos. Organización. Fuentes de Información. Medios de presentación al usuario. Situación actual y perspectivas de futuro.

47. Redes de postes SOS. Objetivos. Tipos de estructuras. Ventajas e inconvenientes.

48. El Centro de Control de Tráfico. Objetivos. Organización y estructura. Fuentes de información y medios de presentación.

49. Seguridad Vial: El hombre. El vehículo. La vía. Barreras de seguridad. Limitación de velocidad.

50. Medios auxiliares para la comprobación objetiva de infracciones. Clases de aparatos: De luces, de velocidad, de control, de humos, de ruidos, de fotocontrol, de control de peso. Aparatos de control voluntario de alcohol en sangre.

51. Aforos de tráfico. Inventario de carreteras. Partes de accidentes.

52. La investigación de accidentes de tráfico. Concepto de accidentes de tráfico. Causas. La Investigación de accidentes. Métodos de investigación. Procedimientos integrados.

53. Seguridad activa y pasiva de los vehículos. Seguridad activa. Seguridad pasiva. Elementos y tendencias en la seguridad activa de los vehículos: Condiciones ergonómicas, visibilidad, sistemas de control.

ANEXO III

Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico

TRIBUNALES

Tribunal titular

Presidente: Don David León Blanco, Director general de Tráfico.

Vocales:

Don José Antonio Jarillo Espuela, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Pedro de Miguel Anasagasti, Catedrático de Arquitectura de Computadores de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Hernández Andréu, Profesor titular del Área de Historia e Instituciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Gonzalo Barco Alvarez, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico.

Tribunal suplente

Presidente: Don Miguel Muñoz Medina, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico.

Vocales:

Don Rafael Borrego Castaño, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don José Cuenca Bartolomé, Profesor titular de Lógica y Sistemas expertos de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Mikel Buesa Blanco, Profesor titular del Área de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Manuel Villoria Mendieta, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico.

ANEXO IV

Don..... con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a..... de..... de 1987

8011

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 5 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 10 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), y tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.699.112, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal, paseo de Infanta Isabel, número 1, planta tercera, Madrid, teléfono (91) 468-34-00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en todo caso, al Secretario de Estado para la

Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, previa oferta de los mismos.

Los destinos serán adjudicados teniendo en cuenta lo especificado en base 1.5.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como de la certificación a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I
EJERCICIOS Y VALORACIÓN
Ejercicios

A) Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio, valorándose la antigüedad en el Cuerpo, Escala o Plaza de los enunciados en la Orden del Ministerio de Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), así como el historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros Oficiales de formación de funcionarios.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales dos corresponderán a la primera parte del mismo y otro a la parte segunda.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Segundo ejercicio.—Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

B) Sistema general de acceso libre:

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre dos temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará dos sobres cerrados con dos temas, cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad, el orden de ideas y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales dos corresponderán a la primera parte del mismo y otro a la parte segunda.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

Valoración

A) Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: El factor antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera, con un máximo de 10 puntos.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación será, como máximo, de 10 puntos.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

B) Sistema general de acceso libre:

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

A efectos de determinar el orden de los aspirantes en la lista de aprobados a que hace referencia la base 7.1, se tendrá en cuenta, en caso de empate, la mejor puntuación obtenida por el opositor en el primer ejercicio. De persistir dicho empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios.

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes

PRIMERA PARTE

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincial y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Derecho Administrativo

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 15. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 16. La explotación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 17. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 19. Los recursos administrativos: Conceptos y caracterización; significado de la vía administrativa de recurso. Clases de recursos y su regulación positiva. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos especiales de súplica. El recurso extraor-

dinario de revisión. la especialidad de la vía de recursos en materia fiscal: Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y ofertas de empleo público.

Tema 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 22. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 23. El régimen general de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación. Altas y bajas de los trabajadores. Cotización. Acción protectora.

Legislación

Tema 24. Competencias y funciones del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas. Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tema 25. Legislación de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de 30 de marzo, y disposiciones que la desarrollan relativas a producción de semillas y plantas de vivero. Registro de variedades comerciales. Ordenación de viveros de vid.

Tema 26. Legislación sobre viñedos. Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan, relativas al régimen de autorización de nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones.

Tema 27. Legislación sobre agrios relativa a producción y circulación de plantones. Ordenación de viveros. Ordenación fitosanitaria y técnica de los cítricos.

Tema 28. Legislación sobre fertilizantes relativa a composición, pureza y comercialización.

Tema 29. Legislación sobre productos fitosanitarios relativa a vigilancia, composición, pureza y empleo. Registro general de productos fitosanitarios y material para su aplicación. Clasificación de productos según peligrosidad y toxicidad.

Tema 30. Legislación sobre sustancias y productos para la alimentación de los animales relativa a autorización y registro. Comercialización y utilización. Vigilancia y control.

Tema 31. Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y su Reglamento. Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Tema 32. Mostos y vinos. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 33. Reglamentaciones especiales para la elaboración, circulación y comercio de productos a que se refiere la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 34. Denominaciones de origen. Normas reguladoras.

Tema 35. Reglamentaciones y normas legales sobre industrias y establecimientos alimentarios. Condiciones generales del material relacionado con los alimentos. Conservación, almacenamiento y transporte de alimentos.

Tema 36. Reglamentaciones y normas legales sobre carnes y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 37. Reglamentaciones y normas legales sobre aves, caza, huevos y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 38. Reglamentaciones y normas legales sobre leche y productos lácteos. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 39. Reglamentaciones y normas legales sobre grasas y aceites comestibles. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 40. Reglamentaciones y normas legales sobre cereales, leguminosas, harinas, tubérculos y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 42. Reglamentaciones y normas legales sobre edulcorantes, condimentos, especias, alimentos estimulantes y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 43. Reglamentaciones y normas legales sobre conservas, platos preparados, productos dietéticos y de régimen. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 44. Reglamentaciones y normas legales sobre aguas, hielos y helados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 45. Reglamentaciones y normas legales sobre bebidas no alcohólicas. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 46. Reglamentaciones y normas legales sobre aditivos y coadyuvantes tecnológicos en la alimentación.

Tema 47. Legislación sobre análisis físico-químicos de productos agroalimentarios. Descripción de las principales técnicas analíticas.

SEGUNDA PARTE

Agroalimentación

Tema 1. El Suelo: Definiciones. Estudio físico del suelo. Textura. Estructura. Propiedades físicas del suelo. Estudio químico del suelo. Enmiendas.

Tema 2. Fertilizantes. El nitrógeno y el abonado nitrogenado. Prácticas del abonado nitrogenado. El ácido fosfórico y el abonado fosforado. Prácticas del abonado fosforado. La potasa y el abono potásico. Prácticas del abonado potásico.

Tema 3. Fertilizantes compuestos. Principios básicos de la fertilización. El cálculo del abonado. La distribución de los abonos.

Tema 4. Entomología: Definiciones. Caracteres generales de los insectos. Reproducción, desarrollo y metamorfosis. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Principales insectos que atacan los cultivos agrícolas y forestales. Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 5. Criptogamia: Enfermedades criptogámicas. Su definición y daños que causan. Ciclo biológico de los hongos parasitarios. Enfermedades producidas por las bacterias. Principales enfermedades de los cultivos agrícolas. Virosis. Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 6. Productos fitosanitarios: Forma de empleo de los productos fitosanitarios. Composición y características técnicas comerciales. Modo de actuar de los productos insecticidas. Principales insecticidas. Precauciones en el uso de insecticidas. Fumigantes. Atrayentes. Fungicidas. Mezclas de insecticidas y fungicidas.

Tema 7. Cereales y leguminosas. Cereales de invierno y de primavera: Especies y principales variedades. Tecnología actual de cultivo. Comarcas productoras y distribución superficial. Producción. Rendimientos. Comercialización y precios. Leguminosas. Especies y variedades. Tecnología actual de cultivo. Comarcas productoras y distribución superficial. Rendimientos. Comercialización y precios.

Tema 8. a) Tubérculos y raíces, especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Plantas industriales, medicinales, tintóreas y aromáticas: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 9. Plantas oleaginosas: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios. El olivo: Principales variedades de verdeo y molino.

Tema 10. a) Frutales de huesos: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Frutales de pepita: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 11. a) Agrios y plataneras: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Frutos secos: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 12. Hortalizas: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 13. La vid: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 14. Alimentación animal. Las sustancias alimenticias. Composición media de los alimentos. Valor nutritivo de los

alimentos. Caracteres generales de alimentación según la especie, edad y finalidad económica de los animales. Cálculo de raciones.

Tema 16. Enología: Materias primas. La uva y su maduración. Los agentes de la fermentación alcohólica. Las levaduras. Los agentes de fermentaciones bacterianas. La fermentación alcohólica. Mecanismos. Composición química del mosto. Rendimientos de uva, mosto, vinos y subproductos.

Tema 17. Enología: Elaboración de vinos. Operaciones comunes en las diferentes vinificaciones. Elaboración de vinos blancos, rosados, claretes y tintos. Vinificación con maceración carbónica. Vinificaciones especiales, vinos de Jerez. Vinos dulces naturales.

Tema 18. Grasas y aceites comestibles: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 19. Cereales, leguminosas, harinas, tubérculos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 20. Hortalizas, frutas y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 21. Edulcorantes, condimentos, especias, alimentos estimulantes y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 22. Conservas, platos preparados, productos dietéticos y de régimen: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 23. Aguas, hielos y helados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 24. Bebidas no alcohólicas: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 25. Enología: Defectos y enfermedades de los vinos: Naturaleza y origen. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 26. Vinagería: Sistema de fabricación del vinagre. Propiedades. Usos. Fabricación de la sidra.

Tema 27. Elayotecnia: La aceituna. Características:

A) Proceso de extracción. Métodos clásicos y modernos. El aceite. Tipos comerciales. Subproductos.

B) Aceites de semillas oleaginosas. Características. Proceso de extracción. Subproductos.

C) Refinación de aceites: Necesidades de la refinación: Proceso industrial. Neutralización. Desodorización. Decoloración. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimiento de detección. Análisis físico-químico.

Tema 28. Carnes y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 29. Aves, caza, huevos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 23. Pescados, mariscos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 31. Leche y productos lácteos: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 32. Estadísticas: Frecuencia y probabilidades. Muestra y universo: Variable estadística y variable aleatoria. Funciones de densidad y distribución. Reducción de los datos estadísticos. Función generatriz de momentos. Estudio de algunas distribuciones.

Tema 33. Estadística: Variables estadísticas bidimensionales. La regresión. Dependencia aleatoria y funcional. Reducción de los datos estadísticos. Rectas de regresión. El coeficiente de correlación. Variables aleatorias bidimensionales.

Tema 34. Normalización de productos agrarios: Prenormalización. Procesos para normalizar los productos agrarios: Recepción, selección y clasificación, etc. Maquinaria utilizada en estos procesos. Factores de calidad en productos agrarios transformados.

Aspectos técnicos, económicos, sanitarios y comerciales de la normalización.

Tema 35. Muestreo de productos. Principios básicos de la toma de muestras de productos a granel y envasados. Normas de toma de muestras de distintos productos. Envío de muestras a laboratorios.

ANEXO III

CUERPO DE INSPECTORES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE DEFENSA CONTRA FRAUDES

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Morán Medina, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales: Don Fernando José Burgaz Moreno, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los OO. AA. del MAPA; don Enrique Patín Chao, Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, y doña Isabel Mínguez Tudela, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don José Callín Ballabriga, Escala de Agentes de Extensión Agraria, que actuará como Secretario.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Eugenio González del Barrio, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos;

Vocales: doña Cristina Laso Sans, Cuerpo Nacional Veterinario; don Luis Hernánz Paz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los OO. AA. del MAPA, y doña Elisa Revilla García, Cuerpo de Farmacéuticos.

Doña Laura Serrano Vigar, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

8012 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, con destino en las respectivas Escuelas Superiores de Marina Civil y con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 96 plazas por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución:

	Plazas
Análisis Matemático	4
Álgebra Lineal	2
Física	1
Química	2
Inglés	9
Navegación	2
Derecho Marítimo	1
Electricidad, Electrotecnia y Electrónica (Electricidad y Electrotecnia)	3